

JUDICIAL

## Aprueban resolución contra la corrupción



UAB

En el marco de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó una resolución contra la corrupción y para la recuperación de activos, propuesta por Colombia. Durante la presentación, el representante permanente alterno de Colombia ante las Naciones Unidas, **Andrés Rugeles**, destacó el valor que tiene esta acción para avanzar en la lucha contra corrupción en el país. (JT)

JUDICIAL

## Ejército revela cifras de soldados desplazados



Colprensa

El *Ejército Nacional* le entregó a la *Comisión de la Verdad*, en cabeza del padre **Francisco de Roux**, un informe que revela que uno de cada cuatro uniformados fue víctima de desplazamiento forzado durante su servicio activo. El documento establece que el *Ejército*, entre soldados y familiares, registra 218.060 víctimas de desplazamiento forzado, de las cuales la mayoría son soldados profesionales y sus allegados. (LVM)

JUDICIAL

## Andrés Castro será el contralor de Bogotá



@ConcejoDeBogota

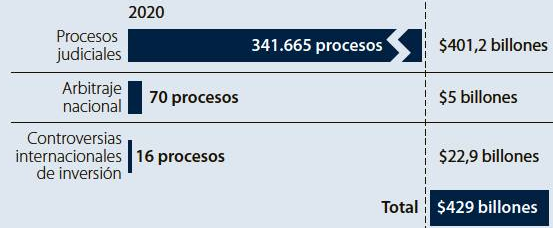
Con 26 votos a favor, el *Concejo de Bogotá* nombró como nuevo contralor distrital a **Andrés Castro Franco**, quien se desempeñará en el cargo entre enero de 2021 y el 28 de febrero de 2022. Este es abogado de la *Universidad Nacional*, politólogo de la *Universidad Javeriana* y especialista en instituciones jurídicas. Transformar la entidad y hacerla más eficiente están entre sus promesas. (JT)

ANDJE REPORTÓ QUE AUMENTARON \$2 BILLONES RESPECTO AL AÑO PASADO

# Demandas contra la

## LITIGIOS DEL ESTADO

¿CUÁNTAS DEMANDAS HAY EN CONTRA DE LA NACIÓN?



CASOS Y PETICIONES ABIERTOS A TRÁMITE



CASOS Y PETICIONES NOTIFICADOS AL ESTADO



PROCESOS ARBITRALES ACTIVOS DONDE LA NACIÓN ES CONVOCANTE



Fuente: Andje

En cuanto a las entidades más demandadas, el ranking lo lidera: *Colpensiones*, con 112.968 procesos; seguida del *Fomag*, con 45.654; y la dirección ejecutiva de la Rama Judicial, con 25.183. Estas tres, en su conjunto, representan 53,7% de los procesos.

“Históricamente, siempre ha pasado que la mayoría de demandas sean de *Colpensiones* y el *Fomag*, y son las típicas en las que las personas demandan la resolución de su pensión porque les salió más baja de lo que esperaban. En esos casos, el sistema funciona y es el que decide si la persona, en efecto, merecía una

pensión más alta o no”, explicó **Luis Guillermo Vélez**, exdirector de la *Andje*.

Sin embargo, explicó que la presencia de la Rama Judicial en el listado, seguida por la *Fiscalía*, que se ubica en cuarto lugar con 23.134 procesos, es más complicado. “Muchas de esas personas demandan a esas entidades porque consideran que han sido detenidas injustificadamente”, agregó.

En efecto, la principal causa de demanda en los procesos no laborales en el contencioso administrativo es la privación injustificada de la libertad. Por esa

EL SIGNO IDENTIFICARÁ JABONES Y ACEITES ESENCIALES

## Marca Asepxia de Genomma Lab no frenó el registro de Bio Asepsia

BOGOTÁ

Con el objetivo de defender el signo Asepxia, la compañía *Genomma Lab* se presentó ante la *Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)* para oponerse al registro de la marca Bio Asepsia de *Echeverry Amaya*, la cual intentaba identificar jabones, aceites esenciales y productos farmacéuticos, comprendidos en las clases tres y cinco de la Clasificación Internacional de Niza.

De acuerdo con *Genomma Lab*, la marca Bio Asepsia reproducía en su totalidad el elemento común de la familia de marcas Asepxia.

Pese a la diferencia en la implementación de las letras ‘x’ y ‘s’, la marca opositora argumentó que las similitudes

entre los signos podrían llevar a un riesgo de confusión al público consumidor.

Por otro lado, la compañía farmacéutica afirmó también que la palabra Bio, con la que se identifica el signo solicitante, es común para los productos clasificados en la clase tres y cinco de Niza, por lo cual no se debería declarar un registro de exclusividad.

En adición a esto, también alegó que las similitudes presentes en sus características ortográficas y fonéticas no solo representaban un riesgo de confusión, sino que, a su vez, impactaban la fuerza representativa de los productos Asepxia en el mercado, pues los consumidores podrían asociar la

marca solicitada como una nueva línea de productos de *Genomma Lab*.

Para defender su solicitud, la marca Bio Asepsia de *Echeverry Amaya* alegó que no era posible identificar similitudes ortográficas entre las enfrentadas, pues la marca solicitante tenía elementos adicionales que la hacían diferente dentro del mercado. Además de esto, recordó que el análisis de la solicitud se debía hacer de forma conjunta y no tomando como muestra las similitudes presentes.

Sin embargo, *Echeverry Amaya* dijo que si se quería comparar a las marcas desde las similitudes era preciso tener en cuenta que “en la comparación de ‘Asepsia’ y ‘Asepxia’ se ha-



# Nación ascienden a \$429 billones

## CONTROVERSIAS DE INVERSIÓN - ETAPA ARBITRAL

| Inversionista reclamante                                                | Acuerdo internacional de inversión | Cuántía de las pretensiones (millones) | Estado                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Glencore International AG/ C.I. Prodeco S.A.                            | Suiza                              | US\$19,1                               | Anulación laudo                                                             |
| Gas Natural SDG S.A./Gas Natural Fenosa Electricidad Colombia S.L.      | España                             | US\$1.547                              | A la espera de laudo                                                        |
| América Móvil S.A.B. de C.V.                                            | México                             | US\$1.208                              | A la espera de laudo                                                        |
| Eco Oro Minerals                                                        | Canadá                             | US\$736                                | Preparación escrito de costos                                               |
| Telefónica S.A.                                                         | España                             | US\$616                                | Fase de segundos escritos                                                   |
| Astrida Benita Carrizosa                                                | Estados Unidos                     | US\$40                                 | Preparación audiencia                                                       |
| Hermanos Carrizosa                                                      | Estados Unidos                     | US\$323                                | Preparación audiencia                                                       |
| Red Eagle Exploration Limited                                           | Canadá                             | US\$124,64                             | Preparación contra memorial                                                 |
| Galway Gold Inc.                                                        | Canadá                             | US\$196                                | Preparación contra memorial de responsabilidad y daños                      |
| Gran Colombia Gold                                                      | Canadá                             | US\$360,4                              | Prendiente decisión Tribunal sobre bifurcación por denegación de beneficios |
| Proyecto Meritage                                                       | APC EEUU                           | US\$341                                | Preparación contra memorial                                                 |
| Glencore 2                                                              | Suiza                              | Indeterminado                          | Pendiente primera orden procedimental                                       |
| Joint Venture Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants Inc. | APC EEUU                           | Indeterminado                          | Pendiente primera orden procedimental                                       |
| Neustar CO                                                              | TLC EEUU                           | US\$350                                | Constitución del Tribunal                                                   |
| South 32                                                                | Reino Unido                        | Indeterminado                          | Constitución del Tribunal                                                   |
| AFC Investment                                                          | España                             | US\$50                                 | Constitución del Tribunal                                                   |
| <b>TOTAL</b>                                                            |                                    | <b>US\$5.911,17 millones</b>           |                                                                             |

Gráfico: LR-AL

razón había, a septiembre de 2020, 13.075 procesos, lo que puede ser reflejo de los índices de eficiencia del sistema de administración de justicia.

Otra cifra que llama la atención en el informe de la Andje es que, con corte al 30 de junio de este año, las cuentas por pagar de la Nación, por concepto de conciliaciones y sentencias, ascendían a \$10,68 billones. En tanto los pagos, a septiembre, llegaban a \$0,29 billones.

Al respecto, Vélez recordó que el dinero para pagar esas cuentas sale del Presupuesto General de la Nación, sin embargo ad-

virtió que “es increíble que las tasas de interés de esas sentencias sea de 28%, que es la tasa de interés de mora. Esa es una de las grandes reformas que hay que hacer, porque el interés es función del riesgo y el pagador está ahí, es la Nación, entonces no debería haber interés moratorio”.

### PROCESOS ARBITRALES ACTIVOS

Por otra parte, ha crecido el número de procesos arbitrales activos en contra de la Nación, pues actualmente hay 70 arbitramientos por un monto de \$5 billones. De estos, la mayoría de procesos (22) son del sector

## ANTECEDENTES

Para **Eduardo Zuleta**, el Estado colombiano debe estar preparado para un aumento de controversias internacionales de inversión por cuenta del covid-19. “Hay medidas del Estado que pudieron afectar a inversionistas internacionales, que pueden reclamar, por ejemplo, si se dictaron medidas para ciertos sectores, que pudieron ser discriminatorias o medidas que no tenían relación directa con la pandemia y afectaron sus intereses, a la luz de los tratados internacionales”.



Siganos en:

[www.asuntoslegales.com.co](http://www.asuntoslegales.com.co)  
Con más sobre los mejores abogados del país, según Best Lawyers.

transporte, con pretensiones por \$2,76 billones; seguido por TIC y minas y energía, donde las pretensiones ascienden, respectivamente, a \$289.018 millones y \$151.580.

Ha aumentado también el número de procesos arbitrales donde la Nación actúa en calidad de convocante. Actualmente, hay 19 procesos de este tipo (frente a 15 en 2019), con pretensiones por \$1,87 billones, de los cuales la mayoría está concentrada en el sector de minas y energía. “Esto es positivo porque muestra que el Estado no está asumiendo una actitud pasiva, recaló Vélez.

### CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

Asimismo, han aumentado también las controversias internacionales de inversión frente a



**Luis Guillermo Vélez**  
Exdirector de la Andje

“Es increíble que las tasas de interés de las sentencias sean las de interés de mora. Esa es una de las grandes reformas que hay que hacer porque el interés es función del riesgo y el pagador está”.



**Eduardo Zuleta**  
Socio de Zuleta Abogados

“Posiblemente todas las demandas que están en etapa pre-arbitral pasen a arbitraje porque la mayoría de los casos que están allí tienen que ver con decisiones judiciales”.

# \$10,8

**BILLONES**  
DEBE LA NACIÓN POR  
CONCEPTO DE SENTENCIAS  
Y CONCILIACIONES.

core 2 y el Joint Venture de Foster Wheeler y Process Consultants, que están pendientes de la primera orden procedimental luego de que se constituyera el tribunal. El caso de *Glencore International AG/C.I. Prodeco* sigue en espera de una decisión sobre la anulación del laudo. En tanto, las demandas de *Gas Natural SDG/Gas Natural Fenosa Electricidad Colombia (Elcaribe)* y *América Móvil (Claro)* siguen a la espera de laudo.

Además, hay actualmente siete controversias internacionales de inversión que están en una etapa pre-arbitral, entre las que están casos tan sonados como *Uber*, *Odebrecht* y *CBEI (Reficar)*.

Sobre su futuro, **Eduardo Zuleta**, experto en arbitraje internacional y socio de la firma *Zuleta Abogados*, explicó que “posiblemente todas las demandas que están esa etapa pasen a arbitraje porque la mayoría de casos que están allí tienen que ver con decisiones judiciales, entonces es muy difícil que esas controversias se resuelvan de una manera diferente”.

**LAURA VITA MESA**  
lvita@larepublica.com.co  
#LitigiosDelEstado

2019, pues pasaron de 14 a 16. Esto, explicó **Alberto Zuleta**, socio de *Holland & Knight*, se debe a que el país ha suscrito varios tratados de protección de inversión, por lo que era de esperarse un aumento en las demandas. “Dada la litigiosidad del país y de las compañías, el solo número de controversias contra el Estado no dice mucho”, dijo haciendo énfasis en que hay que esperar los desenlaces de las demandas para analizar los resultados.

“Perú, por ejemplo, ha ganado la mayoría de demandas de inversión que le han presentado. En Colombia podría ocurrir lo mismo, pero para evaluar la situación, hay que esperar”, agregó Zuleta.

De esos 16, las mayores novedades se registran en el de *Glen-*



**Julio Seneor**  
CEO de Seneor Lawyers

“No comparto la decisión de la Superindustria pues se debió proteger el derecho de la familia de marcas, además de las similitudes fonéticas presentes entre los dos símbolos”.

## ANTECEDENTES

De acuerdo con la SIC, no existía similitud o identidad entre los signos confrontados capaz de generar riesgo de confusión o asociación. “No viene al caso pronunciarnos sobre la relación entre los productos y servicios identificados por los mismos, en la medida en que el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que el signo sea registrable y no represente un riesgo para las marcas ni una confusión evidente dentro del público consumidor de los productos”, indicó.

Sin embargo, la SIC no encontró similitudes ortográficas y conceptuales fuertes como para impedir el registro de la solicitante. Además, aclaró que la oposición no contaba con los supuestos de hecho necesarios

para justificar su posición. De esta manera, declaró infundada la oposición de *Genomma Lab* y otorgó el registro a *Bio Asepsia*.

**JONATHAN TORO**  
jtoro@larepublica.com.co  
#PleitoDeMarcas



El signo opositor pretendía la exclusividad de la expresión.  
Genomma Lab



cía referencia a cosas totalmente diferentes, según la *Real Academia Española*, Asepsia significa la ausencia de materia séptica, estado libre de infección, y por el contrario, la expresión “Asepsia” no es reconocida en el idioma español, por lo cual no hace referencia a nada, es decir es una palabra fantasma. Dicho lo anterior la marca solicitante ratificó la inexisten-

cia de similitudes ortográficas y conceptuales.

Frente a los argumentos presentados, la Superindustria halló que aunque el signo Asepsia se encontraba adscrito a una familia de marcas construida por la compañía *Genomma* no se podría declarar la exclusividad del uso de la expresión ‘Asepsia’, toda vez que en el sector del mercado en el que

pretendía participar la marca solicitante, que era el de productos de aseo y limpieza, dicha expresión era de uso común y además necesaria.

Respecto a esto, el abogado **Julio Seneor** afirmó que la Superindustria debía proteger a la familia de marcas representada por *Genomma*, toda vez que esta cuenta con una amplia trayectoria en el mercado.